

EDICTO

MARÍA JESÚS FRANCO ALONSO, Registradora de la Propiedad de Narón y su Partido, Provincia de A Coruña, Audiencia Territorial de A Coruña,

CERTIFICO: que DON JAN PIETER KRAAIJENOORD y DOÑA TRIJNTJE VAN DUIJN, ha inscrito en este Registro, acogiéndose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca:

DESCRIPCION:

- **RUSTICA.**-- Terreno en la parroquia de Doso, en el ayuntamiento de Narón, de la superficie de **dos mil trescientos cuatro metros cuadrados -2.304 m² -**, al sitio que denominan "Presa", Lugar de Pielas, hoy, Lugar Cabrita. Linda: Norte, Josefa Hermida Hermida, María Orinda Otero Lamas, Juan Alfonso Pouso González, Cipriano Castro Novo, José Díaz Aneiros y Antonio Castro Novo; Sur, Carmen Soto Prego y María Carmen Soto Novo; Este, Jose María López Merlan, según Catastro Susana López Ramil y Oeste; María Elena y Rosa Filgueira Díaz, según Catastro Don Jan Pieter Kraaijenoord.-

INSCRITA LA BASE GRAFICA Y COORDINADA con Catastro a fecha 17 de marzo de 2.025.-

Enlace al correspondiente recinto geográfico con el visor público de alertas geográficas registrales:
<http://geoportal.registradores.org>

Referencia Catastral: 15055A039005710001DQ

DATOS DE INSCRIPCION:

Finca 65537 del término municipal de NARON, al tomo , libro , folio , inscripción 1ª, IDUFIR: 15029001507051
CODIGO REGISTRAL UNICO: 15029001507051.

TITULO DE PROPIEDAD: Escritura otorgada el cuatro de julio del año dos mil veinticuatro ante el Notario de A Coruña DON RAUL GERARDO MUÑOZ MAESTRE, protocolo 4686/2024, presentada bajo el número de asiento 221 del Diario 2025.

Todo lo cual se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 205 de la Ley Hipotecaria, haciéndole saber que, conforme al artículo 1 de la misma Ley, los asientos practicados están bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos en la misma, y que, conforme al artículo 207 de la misma Ley, los efectos protectores dispensados por el artículo 34 de la misma no se producirán hasta transcurridos dos años desde la fecha de la inmatriculación.-

A fecha de firma de la Registradora.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a o Entidad que practica la notificación. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos

Finalidad del tratamiento: Práctica de la notificación relativa al trámite registral correspondiente.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el

ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, el propio u otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Más información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>